



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00174 00
PROCESO	DIVISORIO
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA; NOTIFICACIÓN PERSONAL; EN CONOCIMIENTO

En respuesta al escrito que antecede (archivo 33), procedente del abogado del demandado, señor Gabriel Arcángel Mazo David; y atendiendo en cuenta que las gestiones desplegadas por la parte actora para la notificación de aquel no se tuvieron en cuenta (archivo 32); pasa el Juzgado a pronunciarse así.

Inicialmente, se tendrá notificado de la demanda al señor Mazo David, de manera personal y en los términos del artículo 291 del CGP; notificación cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia.

Atendiendo a que se le ha conferido poder por parte del demandado, al abogado titulado y en ejercicio Gustavo León García Tangarife, portador de la TP 66.720 del CSJ; en los términos del mismo (folio 286 archivo 33), se le reconoce personería.

De otra parte, se allega al expediente la contestación que a la demanda hace el abogado del polo pasivo, de la cual se desprende, oposición al avalúo presentado por la demandante, objeción al juramento estimatorio y llamado de tercero poseedor.

Por lo tanto, una vez vencido el término del traslado de la demanda, dentro del cual, y a si bien lo tiene el abogado demandado, podrá hacer pronunciamiento adicionales a los ya realizados en su contestación, tal y como lo dispone el artículo 409 del CGP; se pronunciará el Juzgado sobre las manifestaciones realizadas, entre ellas, la procedencia en la vinculación necesaria por pasiva del señor Diego

Alexander Mazo Arias, de quien se indica es actual poseedor del bien objeto del proceso, encontrándose en trámite demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 31 03 011 2016 00316 00, donde aquel actúa como demandante en contra del acá demandado.

Finalmente, compártasele al abogado del demandado el expediente en la dirección reportada para efectos de notificación: guslega@hotmail.com; esto dentro de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 135
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 31 de agosto de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16c0db314ebf92cba2f83a2db437de651d547696a01d1d6c37e92c4ca0b851d5

Documento generado en 30/08/2021 01:15:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**